

Lo que se publica para general conocimiento.

El Diputado de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente,
VELINO FERNANDEZ DE QUINCOCES MENDIETA.

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

5.247

Anuncio

ORDEN FORAL número 564 de 30 de julio de 1998, en relación con el expediente de Plan Especial de Rehabilitación del Centro Histórico de Marquinez.

El Diputado de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente ha dictado la Orden Foral cuya parte dispositiva a continuación se publica:

"Primer.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Marquinez con los siguientes correcciones:

A.- En las fichas de las Unidades edificatorias de los edificios del Grupo I donde dice "Ordenanza de aplicación: ORE", deberá decir "Ordenanza de aplicación: ONE".

B.- En el apartado 4.7.3.A.2 de la memoria descriptiva y justificativa se eliminará la posibilidad de derribar parcial o totalmente los edificios del Grupo I y los elementos de mantenimiento obligatorio de los del Grupo II.

Segundo.- Las anteriores deficiencias no son sustanciales, por lo que una vez subsanadas se elevará el expediente a la Diputación Foral, sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava."

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 c de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 37 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose el plazo de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Código Civil. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Igualmente, a tenor de lo ordenado en el artículo 110.3 de la referida Ley 30/92, la interposición del recurso contencioso-administrativo contra esta Orden Foral exige, con carácter preceptivo, su comunicación previa al propio Órgano que ha dictado la misma.

El Diputado de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente,
VELINO FERNANDEZ DE QUINCOCES MENDIETA.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

5.184

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Norma Foral 3/1997 de 7 de febrero, de Subvenciones y Transferencias del Territorio Histórico de Alava, a continuación se publican las subvenciones concedidas por el Departamento de Agricultura durante el 2º trimestre de 1998.

BENEFICIARIO ONURADUNA	PESETAS PEZETAK	CONCEPTO KONTZEPTUA
I.K.T. S.A.	14.000.000	CONCESION PARA APORTACION CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 1998
ANTOÑANA JUNTA ADMINISTRATIVA DE OQUINA JUNTA ADMINISTRATIVA DE	400.000	CONCESION CANTIDAD PARA CELEBRACION IV FERIA DE LA MIEL MONTAÑA ALAVESA
BARANBIO JUNTA ADMINISTRATIVA DE	275.000	CONCESION AYUDA PARA CELEBRACION DEL DIA DEL CABALLO EN LA MONTAÑA ALAVESA
ZIGOITIA AYUNTAMIENTO DE	74.500	CONSIGNACION CANTIDAD PARA FERIAS EN HONOR A SAN ANTONIO.
LLODIO AYUNTAMIENTO DE	400.000	CONCESION CANTIDAD PARA CELEBRACION 3º EXHIBICION GANADO EQUINO ESTRIK.GORBEA
ASOC DE AGRICULTURA DE MONTAÑA IZKI NATURGOLF, SA	350.000	CONSIGNACION CANTIDAD PARA GASTOS FERIA "VIERNES DE DOLORES".
	9.647.500	CONCESION DE AYUDA PARA PRORROGA CONVENIO MARCO DE COLABORACION
	2.500.000	FINANCIACION ACTUACIONES E INVERSIONES EN PARQUES VALDEREJO, IZKI Y GORBEA